

**AYUNTAMIENTO DE ESPIEL P1402600I**  
**Andalucía, 7. 14220 Espiel (Córdoba)**  
**Portal Web: [www.espiel.es](http://www.espiel.es) Código DIR: L01140266**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, 15 DE ENERO DE DOS MIL VEINTISEIS.-**

*En el Salón de Actos de esta Casa Consistorial de la villa de Espiel, siendo las 14:30 horas y, previa convocatoria al efecto, se reúne la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Bejarano Martín y la asistencia de los Sres. Concejales que más abajo se indican, asistidos de mí, el Sr. Secretario de la Corporación, Don Fernando Alcalde Matamoros, que doy fe del acto.-*

*ASISTENTES.- Doña María de los Ángeles Rosales Castro, Don Juan García Jurado y Doña Ángela María Nevado Acedo*

*Después de lo cual, el Sr. Alcalde da por abierta la sesión, pasándose a deliberar sobre los distintos puntos que integran el Orden del Día y que son los siguientes:*

**PRIMERO.-LECTURA Y APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.-**

*A continuación es dada lectura al acta de la sesión Ordinaria del día 30 de diciembre de 2025, que queda aprobada por unanimidad.-*

*Se acuerda su incorporación al libro de actas.*

**SEGUNDO.- LICENCIA DE OBRAS:**

**SOLICITANTE: ALBA MARTÍNEZ PORCUNA**

**ACTIVIDAD: CAFETERIA PASTERIA**

**EMPLAZAMIENTO: CALLE RAMON Y CAJAL 3**

*Visto el Expediente Gex nº: 2025/2171 cuya peticionaria es Doña ALBA MARTÍNEZ PORCUNA con DNI 32734346X al objeto de apertura y actividad de CAFETERIA PASTERIA en Calle Ramón y Cajal, 3 de esta localidad, sometida al Trámite de Calificación Ambiental Andalucía encuadrado en el Anexo I de la Ley 7/2007 Categoría 66 Restaurantes, cafetería, pubs y bares.-*

*Vistos los Informes Técnicos y Jurídicos obrantes en el expediente así como los trámites de audiencia y publicidad en los que no se ha formulado reclamaciones.-*

*La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes, acuerda:*

**PRIMERO.- Resolver favorablemente la CALIFICACIÓN AMBIENTAL a Doña**

Código seguro de verificación (CSV):

**9CB3 A15F B937 96D1 3E71**



9CB3A15FB93796D13E71

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espiel.es/>

Firmado por EL ALCALDE \*\*\*5236\*\*\* ANTONIO BEJARANO (R: \*\*\*0260\*\*\*) el 20-01-2026

Firmado por EL SECRETARIO-INTERVENTOR ALCALDE MATAMOROS FERNANDO el 21-01-2026

ALBA MARTÍNEZ PORCUNA con DNI 32734346X para la actividad de CAFETERIA-PASTELERIA con emplazamiento en Calle Ramón y Cajal, 3 de este municipio de Espiel con las observaciones y condiciones siguientes:

A) Junto con el Certificado de Dirección Técnica que con anterioridad a la puesta en marcha de la actividad habrá de presentar el titular, deberá adjuntar lo siguiente:

a1.- Debe incorporar un anexo a la documentación técnica que incluya Plano a escala 1:500 señalando las distancias a las viviendas más próximas, pozos y tomas de agua, otras industrias, etc. (ar.t 9.1.b. Decreto 297/1995)

a2.- Para la Puesta en Uso de la Actividad, deberá justificar que se han adoptado las medidas correctoras y comprobaciones en materia de ruidos según establece el Decreto 50/2025, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento para la preservación de la calidad acústica en Andalucía, y el Real Decreto 1367/2007 de 19 de octubre que desarrolla la Ley 37/2003 de 17 de noviembre del Ruido, aportando un Certificado de cumplimiento de las normas de calidad y prevención acústica (Informe de Ensayo Acústico) redactado y firmado por técnico competente ajustado a lo establecido en el art.48. Certificaciones en materia de calidad y prevención acústica.

B) En cuanto a las medidas correctoras previstas o necesarias, se observa lo siguiente:

b1.- En el caso de que los niveles de inmisión al exterior, superasen los valores límites establecidos en la tabla VII del Reglamento de Protección Contra la Contaminación Acústica, se procederá al aislamiento suplementario del recinto y maquinaria instalada hasta no alcanzarlos.

b2.- Aquellos residuos potencialmente reciclables o valorizables como, papel, cartón, envases y residuos de envases de carácter industrial o comercial, etc., deberán ser destinados a estos fines, evitando, en todo caso, la evacuación a vertedero. En general, ningún residuo potencialmente reciclable o valorizable podrá ser destinado a operaciones de eliminación. En consecuencia, no se mezclarán residuos constituidos por diferentes materiales, manteniéndose en las adecuadas condiciones de separación con el fin de facilitar y hacer posible la entrega de los mismos a empresas que aseguren su efectivo aprovechamiento (gestor autorizado).

b3.- Si se disponen arquetas separadoras de grasas, deberán llevarse a cabo las revisiones periódicas y extracción de residuos para su gestión adecuada. Deberán estar adaptadas para la recogida de toma de muestras que posibilite el control periódico de los efluentes. (Ley 9/2010 de Aguas de Andalucía y determinaciones del R.D. 509/96 que desarrolla el R.D. Ley 11/95 sobre tratamiento de aguas residuales urbanas).

b4.- El establecimiento se ajustará en todo momento a lo establecido en el R.D. 485/97 sobre Disposiciones Mínimas de Señalización de seguridad y el R.D. 486/97 sobre Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en los lugares de trabajo.

b5.- La actividad y sus instalaciones, deberán ajustarse al proyecto, memoria ambiental,

Código seguro de verificación (CSV):

9CB3 A15F B937 96D1 3E71



9CB3A15FB93796D13E71

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espiel.es/>

Firmado por EL ALCALDE \*\*\*5236\*\*\* ANTONIO BEJARANO (R: \*\*\*0260\*\*\*) el 20-01-2026

Firmado por EL SECRETARIO-INTERVENTOR ALCALDE MATAMOROS FERNANDO el 21-01-2026

medidas correctoras establecidas y condiciones exigidas anteriormente.

SEGUNDO.-Resolver por tanto favorablemente la concesión de LICENCIA DE ACTIVIDAD a la interesada.-

TERCERO.-Comunicar la resolución de Calificación Ambiental en el plazo de diez días hábiles a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente y se inscribirá además en el Registro de calificación ambiental del Ayuntamiento, indicando los datos relativos a la actividad y la resolución recaída.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a Doña ALBA MARTÍNEZ PORCUNA para su conocimiento y efectos oportunos.-

### **TERCERO.- APROBACIÓN DE GASTOS Y FACTURAS:**

Vistas las distintas facturas emitidas y registradas desde la última sesión de esta Junta de Gobierno Local de fecha 30 de diciembre de 2025, y detalladas a través del programa contable, la Junta de Gobierno Local, acuerda darle su conformidad, así como se efectúen los pagos, conforme la Tesorería municipal lo permita y con el cumplimiento de la normativa de la morosidad en cuanto a los plazos, anexando copia de la relación de facturas, al acta de la Junta de Gobierno Local, para conocimiento de los miembros de la Corporación que no forman parte de esta Junta de Gobierno Local.-

Se adjunta dos relaciones las cuales hace referencia a las facturas registradas en el presupuesto 2026 y las que, siendo debidamente comprometidas, proceden del ejercicio 2025.

### **CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

Abierto el punto del orden del día no se realiza ninguna manifestación por los asistentes.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, la Alcaldía-Presidencia, levanta la Sesión siendo las 15:00 horas del mismo día de su comienzo, de lo cual como titular de la Secretaría doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código seguro de verificación (CSV):

**9CB3 A15F B937 96D1 3E71**



9CB3A15FB93796D13E71

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espiel.es/>

Firmado por EL ALCALDE \*\*\*5236\*\*\* ANTONIO BEJARANO (R: \*\*\*0260\*\*\*) el 20-01-2026

Firmado por EL SECRETARIO-INTERVENTOR ALCALDE MATAMOROS FERNANDO el 21-01-2026